



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A-69

RESOLUCIÓN No.

**DR. JORGE YUNDA MACHADO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Visto el Memorando Nro. GADDMQ-DMI-2020-01159-O, de 15 de septiembre de 2020 del Director Metropolitano de Informática del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;

CONSIDERANDO:

- Que,** conforme al art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador (la «Constitución»), las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** de acuerdo con el art. 227 de la Constitución, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. En concordancia, según el art. 233 *ibídem*, ningún servidor o servidora público está exento de responsabilidades por los actos ejecutados o las omisiones incurridas en el ejercicio de sus funciones;
- Que,** el art. 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización («COOTAD»), establece que la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que,** el art. 47 del Código Orgánico Administrativo («COA»), dispone que la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia y no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley;
- Que,** según lo dispuesto por los arts. 68 y 69 del COA, la delegación constituye un mecanismo de transferencia de competencias, incluidas las de gestión; que puede operar, entre otros, a favor de órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes, en

JL



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A-69

cumplimiento de los requisitos de contenido previstos en el art. 70 *ibídem*;

- Que,** el art. 90 letra t) del COOTAD dispone que le corresponde al Alcalde Metropolitano, delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejalas, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;
- Que,** el art. 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con los artículos 226 y 254 de la Constitución, autorizan al Alcalde Metropolitano a delegar las facultades y las atribuciones que le corresponden como jefe de la administración, a excepción de las inherentes a su calidad de Presidente del Concejo Metropolitano;
- Que,** el inciso segundo del núm. 9a del art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en la referida Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública;
- Que,** por medio de resolución No. A-008, de 29 de mayo de 2019, el Alcalde Metropolitano delegó facultades y las atribuciones a varios servidores públicos a fin de cumplir con los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación en la administración municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y,
- Que,** a través de las resoluciones Nos. A-042, A-048 y A-064, de 6 de junio de 2020, 7 de julio de 2020 y 25 de septiembre, respectivamente; el Alcalde Metropolitano reformó la resolución No. A-008, de 29 de mayo de 2019, en lo relevante, modificando los montos de contratación para los diversos autorizadores de gasto e incluyendo disposiciones transitorias;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-DMI-2020-01159-O, de 15 de septiembre de 2020, el Director Metropolitano de Informática, requirió al Administrador General, autorización para la etapa de negociación de la contratación de servicios de telecomunicaciones para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

En ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 226 y 227 de la Constitución; 90, letra a) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización; 69, 70 y 130 del Código Orgánico Administrativo; 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 6 núm. 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A-69

RESUELVE:

Art. 1.- Inclúyase como Disposición Transitoria Tercera en la resolución No. A-008, de 29 de mayo de 2019, la siguiente:

«Disposición Transitoria Tercera.- Delegar al Director(a) Metropolitano(a) de Informática del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, efectuar la contratación requerida en el Memorando Nro. GADDMQ-DMI-2020-01159-O, de 15 de septiembre de 2020, relativa a servicios de telecomunicaciones. A tal efecto actuará en calidad de autorizador de gasto y cumplirá con el régimen jurídico aplicable».

Disposición General.- Encárguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, la publicación de esta resolución en los medios de difusión institucional, de conformidad con lo que dispone el art. 70 del Código Orgánico Administrativo. Encárguese a la máxima autoridad de la Dirección Metropolitana de Informática, la socialización interna de la presente resolución con todos los servidores a su cargo.

Disposición Final.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, al 06 de octubre de 2020

Dr. Jorge Yunda Machado

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO